

**COT-96/851**

**FERNANDO DELLA-CASA DULANTO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA**

**C E R T I F I C O:**

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **2 de DICIEMBRE de 1997**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**TABUENCA: CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO . COT-96/851.**

Visto el Plano de Delimitación y Alineaciones remitido por el Ayuntamiento de Tabuena, en triplicado ejemplar y debidamente diligenciado y visado, al objeto de dar cumplimiento a la prescripción que fue señalada por esta Comisión Provincial en su acuerdo de fecha 2 de junio de 1997 cuya parte dispositiva, apartado primero, es del siguiente tenor literal:

*PRIMERO.- "Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Tabuena relativa a la clasificación como suelo urbano de una zona de unos 16.000 m2 situada al oeste del núcleo urbano, con la prescripción de que el ancho de las calles de nuevo trazado sea, como mínimo, de ocho metros.*

*Del cumplimiento de la citada prescripción deberá darse cuenta a esta Comisión Provincial, una vez que la misma haya sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Tabuena".*

Resultando que el referido plano fue aprobado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Tabuena en sesión celebrada el 9 de julio de 1997 y remitido a esta Comisión, en la que tuvo entrada el 18 de julio de 1997.

Considerando que la expresada documentación gráfica remitida por el Ayuntamiento de Tabuena ha sido informada por los Servicios Técnicos de esta Comisión, apreciando que puede darse por cumplimentada la prescripción señalada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de fecha 2 de junio de 1997, por cuanto en el plano de delimitación y alineaciones presentado, la sección mínima del viario de nuevo trazado es de ocho metros.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en el último inciso del art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978, se dará cuenta a esta Comisión Provincial de la subsanación que se efectúe por la Administración municipal de las deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva.

En virtud de lo expuesto, **LA M.I. COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, POR**

**UNANIMIDAD ACUERDA:**

***PRIMERO.- "Dar por cumplimentada la prescripción señalada por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el apartado primero de la parte dispositiva de su acuerdo, de fecha 2 de junio de 1997, de aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo de Tabuena relativa a la clasificación como suelo urbano de una zona de unos 16.000 m2 situada al oeste del núcleo urbano.***

***SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tabuena e interesado". \****

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,      EL    SECRETARIO    DE    LA  
COMISIÓN,

Fdo.: Félix de los Ríos Barbany  
Dulanto

Fdo.: Fernando Della-Casa